



2010-0249

**ORDEN DE SERVICIOS N°** SUSCRITA ENTRE EL  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**  
**"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**

**"SERVICIOS DE CARÁCTER RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL, ORGANIZACIONAL Y PROMOCIÓN DE SALUD  
DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DEL ICETEX y/o INTEGRANTES DEL NÚCLEO FAMILIAR PRIMARIO"**

### 1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia suscrito por la Secretaria General y la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX del 5 de enero de 2010, donde establece la necesidad de contratar los servicios de carácter deportivo, recreativo y cultural, organizacional y promoción de salud, dirigidos a los funcionarios del Icetex, en el marco del Plan de Bienestar Social para el año 2010.
- 1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con la Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO, teniendo en cuenta su reconocida experiencia en el objeto a contratar, así como la calidad del servicio obtenido en anteriores ocasiones, por lo cual considera conveniente su contratación.
- 1.3 Que dado lo anterior, la Secretaria General solicitó propuesta formal a Colsubsidio, quien la presentó el 28 de enero de 2010.
- 1.4 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

### 2. CONTRATISTA

**CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO NIT. 860007336-1**, representada legalmente por ALVARO SALCEDO SAAVEDRA C.C. 79.450.310, en su calidad de Segundo Representante Legal Suplente, según consta en la certificación expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

### 3. OBJETO

Contratar los servicios de carácter deportivo, recreativo y cultural, organizacional y promoción de salud, dirigidos a los funcionarios del Icetex, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista que suscribe la presente orden de servicios y las condiciones señaladas en este documento.

### 4. ALCANCE

El desarrollo del objeto de la presente orden de servicios comprende la asesoría, organización y ejecución de:

#### • PROGRAMAS DEPORTIVOS:

Escuelas Deportivas
Gimnasio
Torneo de Bolos
Participación de Torneo Interempresas equipo de futbol del Icetex
Olimpiadas Deportivas

#### • PROGRAMAS RECREATIVOS:

Caminatas Ecológicas
Vacaciones Recreativas
Concurso de Disfraces y Decoración por Dependencia
Un día en la empresa de papá
Festival de Cometitas
Día de la Familia Icetex
Organización y desarrollo del concurso "Compañerismo"
Jornada de Integración Fin de Año





ORDEN DE SERVICIOS N°

2010-0249

SUSCRITA ENTRE EL

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

"SERVICIOS DE CARÁCTER RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL, ORGANIZACIONAL Y PROMOCIÓN DE SALUD  
DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DEL ICETEX y/o INTEGRANTES DEL NÚCLEO FAMILIAR PRIMARIO"

● **PROGRAMAS CULTURALES**

Cursos en Artes y Artesanías: Talentos artísticos y creatividad

Semana Cultural (Apreciación Cultural y Artística)

Conformación Grupo de Danzas e Instructor

Taller de Teatro

Cursos de Danzas

● **PROGRAMA DE PENSIONADOS Y ADULTOS MAYORES**

Desarrollo del programa de preparación para el cambio organizacional dirigido a los funcionarios del Icetex próximos a pensionarse.

● **PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SALUD**

Práctica de exámenes orientados a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud para los funcionarios de planta del Icetex que formalicen la debida inscripción.

**5. PLAZO**

El plazo de ejecución de la presente orden de servicios será hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta agotar el presupuesto, previo registro presupuestal.

**6. VALOR**

El valor total a contratar es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$196'500.000,00) M/Cte.**, incluido IVA., el cual se distribuye así:

- Para el servicio de asesoría, organización y ejecución de actividades de carácter deportivo, recreativo y cultural: (\$183'500.000,00) incluido IVA.
- Para el servicio de preparación frente al cambio organizacional y desvinculación laboral asistida: (\$3'000.000,00) incluido IVA.
- Para el servicio de Actividades de Promoción de salud y prevención de la enfermedad: (\$10'000.000,00) incluido IVA.

**7. FORMA DE PAGO**

**EL ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente orden de servicios a la culminación de cada actividad o programa previamente acordado entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada uno de los pagos, el Contratista deberá presentar la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el interventor de la orden de servicios, la factura y la certificación expedida por el Revisor Fiscal del Contratista donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista indique por escrito al Icetex.

**8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro 311-002-004-021-004 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL de la actual





ORDEN DE SERVICIOS N°

2010-0249

SUSCRITA ENTRE EL

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

**"SERVICIOS DE CARÁCTER RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL, ORGANIZACIONAL Y PROMOCIÓN DE SALUD  
DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DEL ICETEX y/o INTEGRANTES DEL NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO"**

vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-100, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 07 de enero de 2010.

### 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**A) DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar el servicio con calidad y en las condiciones establecidas en la propuesta. 2. Suministrar el personal idóneo y la logística requerida para el desarrollo del objeto contratado. 3. Prestar asesoría y acompañamiento antes, durante y al culminar las actividades y programas previstos. 4. Garantizar el cumplimiento de la prestación de los servicios ofertados y contratados. 5. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 6. Contar con los escenarios propios o en convenio adecuados para la ejecución de las actividades. 7. Efectuar la entrega de los resultados de los exámenes de promoción de salud y prevención de la enfermedad directamente al funcionario, la cual estará a cargo de un profesional de la salud, de forma que se garantice la confiabilidad y reserva de los mismos. 8. Prestar asesoría en salud ocupacional para validar los informes de accidente de trabajo a que haya lugar. 9. Prestar el servicio de transporte para las actividades deportivas, recreativas y culturales que requieran traslado de funcionarios y/o integrantes del núcleo familiar primario. 10. Legalizar la Orden conforme lo establece el presente documento. 11. Constituir la Garantía establecida en la presente orden de servicios. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B) DEL ICETEX:** 1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Expedir la certificación de recibo a satisfacción. 3. Efectuar a través del interventor de la orden el seguimiento en su ejecución. 4. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

### 10. GARANTÍA

**EL CONTRATISTA** constituirá una garantía expedida EN FORMATO ENTRE PARTICULARES a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX, NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos, acorde con lo dispuesto en el numeral de plazo: 1. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden con una vigencia que cubra el término de la misma y cuatro (4) meses más.

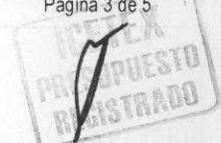
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio objeto de la presente orden de servicios, de acuerdo con las especificaciones y requisitos de la propuesta y de la orden, por el veinte (20 %) por ciento del valor de la misma, con una vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá allegar la garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente orden.

### 11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por el incumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

### 12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de





2010-0249

ORDEN DE SERVICIOS N°

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

SUSCRITA ENTRE EL

**"SERVICIOS DE CARÁCTER RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL, ORGANIZACIONAL Y PROMOCIÓN DE SALUD  
DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DEL ICETEX y/o INTEGRANTES DEL NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO"**

perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

### **13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA**

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de orden de servicios, el CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

### **14. CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA** se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por **EL ICETEX**, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

### **15. SUSPENSIÓN**

Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente orden, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **2).** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden de servicios, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la misma. En caso de suspensión de la orden, **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar el plazo de los amparos de la garantía señalada en la presente orden, ajustándola al nuevo plazo de la misma.

### **16. INTERVENTOR**

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el ICETEX. Serán funciones del interventor de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

### **17. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN**

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, en consecuencia no tendrá derecho laboral alguno ni podrá reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

### **18. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
- c) Vencimiento del plazo.
- d) Cumplimiento del objeto de la orden.
- e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.





ORDEN DE SERVICIOS N°

2010-0249

SUSCRITA ENTRE EL

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

"SERVICIOS DE CARÁCTER RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL, ORGANIZACIONAL Y PROMOCIÓN DE SALUD  
DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DEL ICETEX y/o INTEGRANTES DEL NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO"

**19. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

**20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía. Así mismo, **EL CONSULTOR** dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la orden deberá allegar el recibo de pago de la publicación de la misma en el Diario Único de Contratación. **EI ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

**21. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

29 ENE 2010

  
**MARÍA EUGENIA MENDEZ MUNAR**  
Secretaria General  
ICETEX

Proyectó: Blanca Estrella Gómez W. Profesional Grupo de Contratos – Secretaria General  
Revisó: Martha C. Sánchez Herrera. Coordinadora Grupo Contratos – Secretaria General

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**  
CDP EF-2010-100 RP 2298  
Rubro: SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL  
Codigo: 311-002-004-021-004  
Fecha: 29-ENE-2010 Registrado por 